



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2016

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Cámara Metalmecánica Fueguina, Sr. Osmar Marcelo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.136.862, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para que 5 integrantes de C.I.M. FUE., puedan participar de la primera Rueda de Negocio “Mujeres Empresarias del Fin del Mundo”, que se llevará a cabo el día 13 de octubre del corriente año, en la ciudad de Punta Arenas, Chile.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CNCO MIL (\$5.000), a favor del Presidente de la Cámara Metalmecánica Fueguina, Sr. Osmar Marcelo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.136.862, residente de la ciudad de Rio Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CNCO MIL (\$5.000), a favor del Presidente de la Cámara Metalmecánica Fueguina, Sr. Osmar Marcelo RODRIGUEZ D.N.I. N° 17.136.862, residente de la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

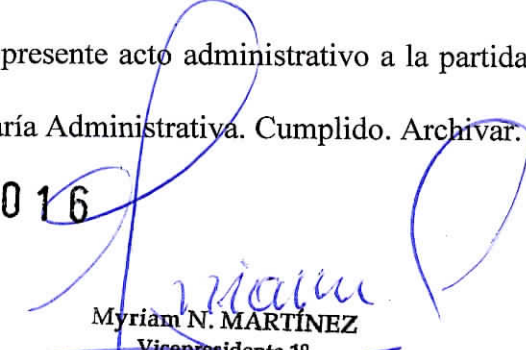
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 683 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
Argentinás

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”